

# expreso

el diario de la vida nacional



50818

PUBLICACION DEL EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA  
DE AUMENTO DE CAPITAL DE SEPYMAN S.A.

Diario "Expreso", edición #  
Diciembre 3/86. 2da. sección

AÑO 14 N° 4.886

2 Secciones

24 Páginas

GUAYAQUIL-ECUADOR

**18**

Guayaquil, Miércoles 3 de Diciembre de 1986

República del Ecuador  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

De la Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos de la Compañía Servicios Portuarios y de Mantenimiento de Silos SEPYMAN S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN S.A., se otorgó en la ciudad de Quito, el 24 de julio de 1986, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, encargado, doctor Luis Salazar Bécker, mediante Resolución No.86-2-1-1-08612 el 30 de Set. 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 9.051 el 29 de octubre de 1986.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor Patricio Hidalgo Pérez, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito y en su calidad de Gerente y Representante Legal de la referida compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.10'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.10'500.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.5'000.000,00 y por Compensación de Créditos S/.1'124.623,03, quedando por pagarse la cantidad de S/.3'875.376,97 en el plazo de un año.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- Los accionistas que suscriben el 5% o más del aumento de capital son las Compañías: Molinos e Industrias Quito C. Ltda., La Industria Harinera S.A., y Molino Superior Mosusa S.A.
- 6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL DE LA COMPAÑIA.- El capital de la compañía es de Diez millones quinientos mil sucres, dividido en ciento cinco mil acciones ordinarias, indivisibles y nominativas de cien sucres cada una, numeradas del uno al ciento cinco mil inclusive.

Guayaquil, noviembre 24 de 1986

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
**Secretario**  
de Intendencia de Compañías de Guayaquil